**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

**Proceso** : REMOCIÓN DE GUARDADOR **2017-330**

**Demandante** : CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA

**Demandada** : MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA

**Interdicta** : MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA

**OBJETIVO**

Visita “social” a la residencia de MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA a fin de establecer las condiciones de todo orden que la rodean en la actualidad.

**ACTIVIDADES DESPLEGADAS**

Desplazamiento a la dirección suministrada en el expediente por tres (3) oportunidades sin que hubiesen atendido al llamado, por lo que hubo que llamar al celular 301 314 48 27, del cual no hubo respuesta, en vista de ello se acudió de nuevo al domicilio indicado el 06/12/17, fecha en la que se realizó la Visita Domiciliaria. Entrevista estructurada, semi - estructurada e informal con la Curadora designada e hija de la Interdicta María Nelfi Valencia.

**METODOLOGÍA**

Estudio del expediente, valoración del contenido, pre - diagnóstico, entrevista con la aplicación de protocolo, preguntas abiertas y cerradas enfocadas a establecer el objetivo propuesto.

**ANTECEDENTES**

La señora **MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA**  tuvo 3 hijos Beatriz Valencia Valencia (fallecida), Carlos Alberto y María Victoria Valencia Valencia. La señora María Nelfi solo contaba con la pensión de sobreviviente a la muerte de su esposo Jesús Antonio Valencia, la que era cancelada mensualmente en el Banco de La República. U hija María Victoria designada curadora logró el reconocimiento de la pensión al fallecer su hija Beatriz, con sus correspondientes retroactivos. El demandante considera inadmisible que no se le hubiese comprado a su mamá una silla de ruedas quien por su condición de salud no puede desplazarse por sus propios medios. Arguye que la interdicta no posee bienes, vive en un apartamento de su hija, en donde reside también su nieta mayor de edad quien trabaja y bisnieta, además María Victoria posee otro apartamento el que tiene arredrado y recibe $600.000 mensuales, por lo que no considera lógico que sea su progenitora con sus pensiones la que asuma todos los gastos, pudiendo cubrirlos proporcionalmente todos los cuatro integrantes del núcleo familiar, además un carro que está a nombre de María Victoria y del que solo se beneficia su hijo mayor Sebastián. Por lo que el demandante considera que la curadora designada no ha cumplido con las normas que el cargo le impone y se le nombre a él como su Curador General.

**IDENTIIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA**

Nombre : MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA

Cédula de ciudadanía : 30287265

Parentesco con el menor : Hija

Domicilio : Calle 30 Nro. 26 – 47 Apto. 301

Edificio Jesval

Celular 314 704 88 27

**IDENTIFICACIÓN DE LA INTERDICTA**

Nombre : MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA

Fecha de nacimiento : 20 de mayo de 1932

Edad : 85 años

Diagnóstico : Alzheimer

Tiempo de padecerlo : Siete años, aproximadamente en el 2010.

**COMPOSICIÓN FAMILIAR**

Número de integrantes de la familia: Cuatro (4)

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Nombres | Edad  (Años) | Parentesco  (Interdicta) | Estado civil | Escolaridad | Ocupación |
| María Nelfi Valencia de Valencia | 85 | Interdicta | Viuda | Primaria Completa | No aplica |
| María Victoria Valencia Valencia | 55 | Hija | Separada | Bachiller | Ama de casa |
| Valentina Avilés Valencia | 28 | Nieta | Separada | Universidad  (Desarrollo Familiar) | Coasobien de la Enea |
| Sofía Arboleda | 05 | Bisnieta | No aplica | Transición | Estudiante |

Aportantes al ingreso familiar: Pensión supérstite $2.400.000 mensual

Pensión hija $900.000 mensual

Renta hija -Apto. $500 .000 mensual

Total ingresos **$3.800.000 mensuales**

Retroactivos $65.000.000

Quedan de retroactivos **$3.500.000**

**CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA**

Tipo : Casa \_\_\_\_\_ Apartamento XXX Otra \_\_\_\_\_

Tenencia : Propio de la Hija María Victoria Alquilado \_\_\_\_

49 años de vivir allí

Distribución : 3 alcobas, sala-comedor, cocina semi integral,

1 baños y patio de ropas cubierto.

Pisos en cerámica.

La interdicta comparte la habitación: Si \_\_\_\_ No XXX

Estado de conservación : Bueno XXX Regular \_\_\_\_\_\_\_ Malo \_\_\_\_\_

Estrato : Tres (3)

Condiciones higiénicas : Adecuadas XXX Inadecuadas \_\_\_\_\_\_\_\_

Servicios domiciliarios : Agua $117.000 Luz $123.000

Triple play $115.000 Gas $59.000

Gastos mensuales del hogar: Servicios públicos domiciliarios $414.000

Mercado $600.000

Invama $11.000

Predial (cada 2 meses) $85.000

Gastos de la interdicta : Enfermera de mayo a septiembre/17 $1.800.000

Desde octubre Enfermera en casa por A. Tutela

Pañales y ensure por Acción de Tutela

Enfermera -particular noche- $1.800.000 al mes

Desde mayo de 2017

Empleada 2 veces a la semana $400.000 al mes

Utensilios de aseo : Crema $86.800

Pañitos $45.000

Talco $30.200

En junio/2017 compra de silla reclinable $680.000

Están en espera de cama hospitalaria $2.800.000

Se economizan el transporte porque tienen un Renault

Clio 2006, donde la llevan para todo lado, a citas y

Controles médicos.

Qué bienes posee la interdicta: Ninguno, solo cuenta con las dos pensiones.

**OBSERVACIONES**

Tuvo tres (3) recaídas de su estado de salud en el 2017 que requirieron hospitalización, en mayo y julio una semana hospitalizada y en agosto 6 días, todas en la Clínica Santillana

**DINÁMICA FAMILIAR**

Relaciones y comunicación al interior de la familia: Adecuadas (entre madre e hija, abuela-nieta y bisabuela-bisnieta)

Trato dado: Bueno.

Sentimientos o actitudes hacía su progenitora: De mucho amor y protección.

Personas que han asumido el cuidado personal de la interdicta MARÍA NELFI?: Toda la vida ha vivido con su hija María Victoria, hace 08 años aproximadamente en el 2010 empezó con dificultades en sus movimientos, problemas de tiroides e infección urinaria, lo que implicaba acompañamiento permanente. Su fallecida hija BEATRIZ VALENCIA VALENCIA se iba a pensionar para cuidar a su mamá pero falleció en febrero de 2010, entonces a María Victoria le toco tomar la decisión de estar al cuidado de su progenitora, por lo cual dejó su trabajo de Mercaderista, en el que llevaba 19 años para dedicarse de tiempo completo a su mamá.

Es frecuentada por sus hermanos RUBY, ROSA, NOELBA, FERNANDO y GILBERTO VALENCIA LONDOÑO residentes en Manizales, además también la visitan cada 15 días EDILMA y LUCY VALENCIA LONDOÑO aunque están radicadas en Pereira. Se reúnen en fechas especiales, es así como ya tienen planeado para el 24 y 31 de diciembre de este año.

**ASPECTO FÍSICO DE LA INTERDICTA**

Diagnóstico: Alzheimer

A los 78 años empezó con dificultades en su movimiento

Hace 3 años se le ha hecho más notoria la enfermedad

Cuenta con seguridad social o servicios de salud? Si, Colsanitas No \_\_\_\_\_\_

Medicina Prepagada

Está medicada, quien le proporciona los medicamentos? Sí, algunos se los suministra la EPS, otros los compran, entre los que compran están: Urocran (para la infección) $76.000 y vitaminas cada dos meses $45.000.

Comportamiento: Calmada, tranquila.

Al momento de la visita domiciliaria se encontraba en su casa, se observa bien presentada, estaba haciendo terapia con su enfermera (en casa dada por Acción de Tutela) y jugando con un balón.

Asiste a alguna terapia: Fisioterapia dos (2) veces por semana por la Eps.

Especialistas

Geriatra cada mes

Neurólogo cada mes

Urólogo cada 6 meses

Por el Banco de La República donde trabajó su

Cónyuge es atendida por Médico General cada mes

Otros servicios particulares

Manicura 2 veces al mes $16.000

Pedicura 2 veces al mes $24.000

Cepillado 2 veces al mes $14.000

Gustos o preferencias: Escuchar música, ver videos y televisión

jugar con su pequeña bisnieta, cantar,

rezar, rayar, pintar y contar hasta 10.

Cuál es su consideración sobre esta demanda en que pretenden removerla del cargo de Curadora de su progenitora MARÍA NELFI VALECIA DE VALENCIA -Interdicta-? Piensa que su única motivación para querer ser el curador de su mamá es la plata y máxime cuando se dio cuenta que en el 2015 le reconocieron la otra pensión y con retroactivos, porque nunca se interesó mucho por ella, las relaciones han sido distantes con él porque vivió en Cali más o menos 20 años, no venía en fechas especiales (cumpleaños, día de la madre, festividades decembrinas, etc.) y cuando de pronto llegaba su estadía era momentánea. Nunca se la llevó ni siquiera un fin de semana para su casa.

En este año (2017) que su señora madre tuvo tres recaídas (por su estado de salud) y estuvo hospitalizada por tres ocasiones aunque la visitó nunca trasnochó en consideración a ella -hermana- que siempre estuvo con ella.

De vez en cuando que visita a su señora madre le lleva “un Alpinito” y él mismo se lo da.

Actualmente su hermano CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA cuenta con 58 años de edad, no sabe en qué condiciones vive, si es casado, si tiene casa o residencia estable. Al parecer tiene tres (3) locales comerciales de comida donde él es el dueño.

Tiene 2 hijos Alejandro y Daniel Valencia de 30 y 28 años de edad respectivamente, quienes nunca visitan a su abuela, según ella “ni la alzan a mirar”

Hace 23 años recibe la pensión supérstite a la muerte de su esposo quien laboró en el Banco de La República.

Entre el 2010 y 2011 el señor CARLOS ALBERTO estuvo administrando la pensión de su mamá sin que cubriera todas sus necesidades básicas porque cuando se le pedía plata para comprar algo que les hacía falta daba lo que quería o decía que no había plata o ya se había acabado.

En una oportunidad que su hermano dijo que se le perdió la Tarjeta a la entrevistada le toco denunciar tal perdida por ello volvió a acceder a las tarjeta y no tener que valerse de él para seguir velando por la manutención de su progenitora.

**SITUACION ENCONTRADA**

**MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA**  (interdicta) nació el 20 de mayo de 1932, tiene 85 años de edad. En el 2015 el Juzgado Primero de Familia declaró la interdicción judicial indefinida por discapacidad mental absoluta de la prenombrada señora y se le designó como Curadora Legítima a su hija **MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA**.

Diagnosticada con Alzheimer, óxigeno dependiente. Según información de la entrevistada a su mamá se le empezó a manifestar la enfermedad en el 2009 y en el 2014 se le recrudeció, tiempo que ha requerido de cuidados constante de su familia.

En la actualidad la señora **MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA**  hace parte de una familia conformada por cuatro (4) integrantes incluido ella, su hija MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA de 55 años de edad, bachiller, dedicada a labores del hogar; su nieta VALENTINA AVILÉS VALENCIA de 28 años de edad, separada, profesional en Desarrollo Familiar, labora en Cooasobien de La Enea en el Área Psico social y su bisnieta SOFÍA ARBOLEDA de 05 años de nacida, estudiante de transición.

El apartamento en que reside está ubicado en el perímetro urbano de este municipio, sector centro, edificio Jesval, estrato 3, inmueble de propiedad de su hija MARÍA VICTORIA.

Hábitat que consta de tres alcobas, sala-comedor, cocina semi integral, un baños y patio de ropas cubierto, pisos de cerámica, cuentan con enseres (juegos de sala, comedor, alcobas) y electrodomésticos básicos y en buen estado como estufa de gas, lavadora, televisores y equipo de sonido.

La dinámica familiar es estable, hay buen trato y comunicación entre sus conformantes (madre e hija, abuela – nieta y bis abuela – bis nieta).

Según lo expresado por la interrogada perciben ingresos mensuales de **$3.800.000**, correspondientes a las dos pensiones de su mamá: la supérstite a la muerte de su cónyuge –desde hace 23 años más o menos- para la fecha de **$2.400.000** y la de su hija y hermana fallecida BEATRIZ VALENCIA VALENCIA de **$900.000**, además de la renta de un apartamento de la designada curadora de **$500.000**. Adicional le tiene una cuenta de ahorros con **$3.500.000** de los retroactivos recibidos de la pensión de su hija.

Dinero con el cual suple las necesidades básicas alimenticias de su hogar entre ellas: alimentos (mercado **$600.000**), pago de facturas o servicios públicos domiciliarios **$414.000**, Invima **$11.000** y predial **$43.000**, para un total aproximado de **$1.068.000** mensuales por tales conceptos.

Con respecto a los gastos al mes específicos de la señora MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA están: Enfermera Particular para la noche **$1.800.000** desde mayo de 2017, empleada dos (2) veces a la semana **$400.000**, útiles de aseo (crema, pañitos, talco, etc.) **$162.000**, medicamentos y vitaminas **$98.500**, otros (manicure $16.000, pedicura $24.000, cepillado $14.000) **$54.000** para un total de **$2.514.000** al mes.

En junio/2017 compra de silla reclinable **$680.000**. Están en espera de una cama hospitalaria la que les costó **$2.800.000.**

Tiene medicina prepagada Colsanitas y cuenta con los servicios de EMI. La EPS por tutela le está suministrando pañales y ensure, además desde mediados de septiembre tiene Enfermera en Casa de Día.

Cuenta con atención en Fisioterapia dos (2) veces a la semana, controles con Geriatra y Neurólogo cada mes y Urólogo cada seis (6) meses. Por cuenta del Banco de La República donde laboró su cónyuge -fallecido- está siendo atendida por Médico General cada mes.

Entre sus gustos o preferencias tiene: escuchar música, ver videos y televisión, jugar con su pequeña bisnieta, cantar, rezar, rayar, pintar y contar hasta el número 10.

Al momento de la visita domiciliaria la incapaz se observa bien presentada, estaba cómodamente sentada en una silla reclinable al lado de su cama, su enfermera le estaba haciendo terapia con un balón, al parecer actividad que hace habitualmente, amable, alegre y risueña, habla con dificultad, llama a su hija Viky, a veces le dice mamá. Al momento de la visita domiciliaria se encontraba en casa de su abuela SEBASTIÁN AVILÉS VALENCIA nieto mayor de 32 años de edad, estudiante de noveno semestre de Derecho, quien actualmente no hace parte de este grupo familiar pero diariamente la visita, ayuda con su cuidado si es necesario y hace todas las diligencias que se requieran para su abuela.

MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA entrevistada y demandada en este proceso considera sobre su remoción del cargo de Curadora de su progenitora MARIA NELFI VALENCIA DE VALENCIA -Interdicta- que la única motivación de su hermano CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA para querer ser el curador de su mamá es la plata y máxime cuando se dio cuenta que en el 2015 le reconocieron la otra pensión y con retroactivos, porque nunca se interesó mucho por ella, las relaciones han sido distantes con él porque vivió en Cali más o menos 20 años, no venía en fechas especiales (cumpleaños, día de la madre, festividades decembrinas, etc.) y cuando de pronto llegaba su estadía era momentánea. Nunca se la llevó ni siquiera un fin de semana para su casa.

En este año (2017) que su señora madre tuvo tres recaídas (por su estado de salud) y estuvo hospitalizada en las tres ocasiones, a pesar de que la visitó nunca trasnochó en consideración a ella -hermana- que siempre estuvo día y noche con ella y por demostrar el “amor” que dice tenerle a su mamá.

De vez en cuando que visita a su señora madre le lleva “un Alpinito” y él mismo se lo da, esas son las atenciones que le hace a su señora madre.

Actualmente su hermano CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA cuenta con 58 años de edad, no sabe en qué condiciones vive, si es casado, si tiene casa o residencia estable. Al parecer tiene tres (3) locales comerciales de comida donde él es el dueño.

Tiene 2 hijos Alejandro y Daniel Valencia de 30 y 28 años de edad respectivamente, quienes nunca visitan a su abuela, según ella “ni la alzan a mirar”

Entre el 2010 y 2011 el señor CARLOS ALBERTO estuvo administrando la pensión de su mamá sin que con lo recibido por su pensión -para ese entonces una- cubriera todas sus necesidades básicas porque cuando se le pedía plata para comprar algo que les hacía falta daba lo que quería o decía que no había plata o que ya se había acabado la plata recibida.

En una oportunidad que su hermano dijo que se le perdió la Tarjeta a la interrogada MARIA VICTORIA -designada curadora- le tocó denunciar tal pérdida, por ello volvió a acceder a la tarjeta y no tener que valerse de él para seguir velando por la manutención de su progenitora.

**CONCEPTO SOCIAL**

**MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA**  (interdicta) de 85 años de edad, siempre ha hecho parte del núcleo familiar de su hija **MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA**, hace 08 años aproximadamente -en el 2009- empezó con dificultades en sus movimientos, problemas de tiroides e infección urinaria, lo que implicaba acompañamiento permanente. Su hija BEATRIZ VALENCIA VALENCIA se iba a pensionar para cuidar a su mamá pero falleció en febrero de 2010, entonces a MARÍA VICTORIA le tocó tomar la decisión de estar al cuidado de su progenitora, por lo cual dejó su trabajo de Mercaderista, en el que llevaba 19 años para dedicarse de tiempo completo a su mamá.

En el 2015 el Juzgado Primero de Familia declaró la interdicción judicial indefinida por discapacidad mental absoluta de la prenombrada señora MARÍA NELFI y le designó como Curadora Legítima a su hija **MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA**.

Tiempo durante el cual viene asumiendo las funciones que el cargo le impone por cuanto ha asistido y protegido a su señora madre **MARÍA NELFI**, cuidando así de su persona asimismo de la administración de su pensión supérstite al fallecimiento de su cónyuge y el pago y reconocimiento de otra pensión por la muerte de su hija y hermana. Dineros con los que ha venido supliendo todas sus necesidades básicas alimenticias: alojamiento (vivienda en adecuadas condiciones); alimentación (sana y equilibrada), vestuario (buena presentación personal), afiliación a salud (medicina prepagada COLSANITAS) y EMI. La EPS por tutela le está suministrando pañales y ensure, además desde mediados de septiembre de esta anualidad tiene Enfermera en Casa durante el día.

Cuenta con atención en Fisioterapia dos (2) veces a la semana, controles con Geriatra y Neurólogo cada mes y Urólogo cada seis (6) meses. Por cuenta del Banco de La República donde laboró su esposo es atendida por Médico General cada mes.

Se economizan el transporte que implica el tratamiento de la señora MARIA NELFI porque tienen un Renault Clio 2006, donde la llevan a citas y controles médicos y a todas las diligencias o traslados que la mencionada requiera.

Entre sus gustos o preferencias tiene escuchar música, ver videos y televisión, jugar con su pequeña bisnieta, cantar, rezar, rayar, pintar y contar hasta el número 10, lo que le permiten hacer y motivan en estas actividades, lo que conlleva su esparcimiento y diversión.

Los ingresos mensuales de este grupo familiar son de **$3.800.000**, correspondientes a las dos pensiones de su mamá: la supérstite a la muerte de su cónyuge –desde hace 23 años más o menos- para la fecha de **$2.400.000** y la de su hija y hermana fallecida BEATRIZ VALENCIA VALENCIA de **$900.000**, además de la renta de un apartamento de la designada curadora de **$500.000**. Adicional le tiene una cuenta de ahorros con **$3.500.000** de los retroactivos sobrantes de la pensión de su hija.

Dinero con el cual se suplen las necesidades básicas alimenticias mensuales de este núcleo familiar entre ellas: alimentos (mercado **$600.000**), pago de facturas o servicios públicos domiciliarios **$414.000**, Invima **$11.000** y predial **$43.000**, para un total aproximado de **$1.068.000** mensuales por tales conceptos. No pagan arrendamiento toda vez que dicho inmueble es de la curadora designada, lo que por ende disminuye los gastos.

Los egresos -específicos de la incapaz- son: Enfermera Particular para la noche **$1.800.000** desde mayo de 2017, empleada dos (2) veces a la semana **$400.000**, útiles de aseo (crema, pañitos, talco, etc.) **$162.000**, medicamentos y vitaminas **$98.500**, otros (manicure $16.000, pedicura $24.000, cepillado $14.000) **$54.000,** los que ascienden a **$2.514.000** al mes.

Según refiere la entrevistada en junio/2017 le compró silla reclinable **$680.000**. Están a la espera de una cama hospitalaria –solicitada a finales de noviembre/2017- la que les costó **$2.800.000.** Como aditamentos cuenta con silla de ruedasy sanitario portatíl.

La señora MARÍA NELFI a pesar de su limitación demuestra gusto y agrado (por su postura alegra y sonriente) de estar con su hija, nieta y bisnieta, igualmente se detecta “respeto” y amor entre los integrantes de esta familia y por ende fuerte vínculo afectivo, hogar donde al parecer no hay discriminación para con su limitada madre, abuela y bis abuela.

Es así, como la señora **MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA**  conviviendo y compartiendo con su hija **MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA** y/o nieta(o) y bisnieta está recibiendo la atención requerida lo que contribuye a su mejor estar dentro de un medio cálido y de confianza, colmado de ternura, ya que conjuntamente le han sabido prodigar lo indispensable para que mantenga una existencia digna.

De la visita domiciliaria, observación realizada e información suministrada se colige que el aspecto económico, social, educativo - cultural, moral y familiar en que se encuentra la Interdicta **MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA** al lado de su hija **MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA** designada su Curadora Legítima son apropiados, toda vez que se están supliendo sus demandas alimenticios, igualmente el apartamento por ella habitado reúne los requisitos que le brindan comodidad, favorecido por su entorno residencial y adecuadas condiciones ambientales que le permite suplir apropiadamente sus requerimientos personales.

Lo anterior, da a entender que **MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA**  le ha sabido brindar a su incapacitada progenitora **MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA** todo lo indispensable para que conserve una buena calidad de vida en que no se ha sentido sola ni desamparada sino protegida y amada, ha demostrado responsabilidad, compromiso y desinterés en los beneficios prodigados y ha estado pendiente de que se encuentre bien proporcionándole asistencia y atendiéndola en lo que ha estado a su alcance y principalmente porque le ha sabido dar un buen manejo y administración a sus mesadas pensiónales en pos de su bienestar integral considerando la condición de discapacidad en que se encuentra.

**OBSERVACIONES**

En el caso en comento es de tener en consideración lo argumentado por **MARÍA VICTORIA VALENCIA VALENCIA** entrevistada y demandada en este proceso sobre su remoción del cargo de Curadora de su progenitora **MARÍA NELFI VALENCIA DE VALENCIA** -Interdicta- en que la única motivación de su hermano **CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA** para querer ser el curador de su mamá es la plata y máxime cuando se dio cuenta que en el 2015 le reconocieron la otra pensión y con retroactivos, porque nunca se interesó mucho por ella, las relaciones han sido distantes con él porque vivió en Cali más o menos 20 años, no venía en fechas especiales (cumpleaños, día de la madre, festividades decembrinas, etc.) y cuando de pronto llegaba su estadía era momentánea. Nunca se la llevó ni siquiera un fin de semana para su casa.

En este año (2017) que su señora madre tuvo tres recaídas (por su estado de salud) y estuvo hospitalizada en las tres ocasiones, a pesar de que la visitó nunca trasnochó en consideración a ella -hermana- que siempre estuvo día y noche con ella y por demostrar el “amor” que dice tenerle a su mamá.

De vez en cuando que visita a su señora madre le lleva “un Alpinito” y él mismo se lo da, esas son las “atenciones” que dice la interrogada le hace a su señora madre.

Actualmente su hermano CARLOS ALBERTO VALENCIA VALENCIA cuenta con 58 años de edad, no sabe en qué condiciones vive, si es casado, si tiene casa o residencia estable. Al parecer tiene tres (3) locales comerciales de comida donde él es el dueño.

Tiene 2 hijos Alejandro y Daniel Valencia de 30 y 28 años de edad respectivamente, quienes nunca visitan a su abuela, de lo dicho por la interrogada “ni la alzan a mirar”.

Entre el 2010 y 2011 el señor CARLOS ALBERTO estuvo administrando la pensión de su mamá sin que con lo recibido por su pensión -para ese entonces una- cubriera todas sus necesidades básicas porque cuando se le pedía plata para comprar algo que les hacía falta daba lo que quería o decía que no había plata o que ya se había acabado.

En una oportunidad que su hermano dijo que se le perdió la tarjeta a la interrogada MARIA VICTORIA -designada curadora- le toco denunciar tal pérdida, por ello volvió a acceder a la tarjeta y no tener que valerse de él para seguir velando por la manutención de su progenitora.



**MERCEDES ROSA GARCÍA ARIAS**

Asistente Social